



**Universidad Surcolombiana**

**- USCO -**

**NIT 891.180.084-2**

**RESOLUCION NÚMERO 060 DE 2012  
(19 de abril)**

*"Por la cual se modifica la Resolución No. 050 del 28 de marzo de 2012 y se fija nueva fecha para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía de la Universidad Surcolombiana"*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, establece el derecho a la participación ciudadana con el fin que se permita vigilar que la gestión pública se cumpla en todos los niveles administrativos y verificar sus resultados;

Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, por lo tanto, podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución y evaluación de la gestión pública, en todo caso, las citadas entidades tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía;

Que es deber de la Universidad Surcolombiana rendir cuentas ante la ciudadanía como una estrategia de transparencia en la gestión pública que busca fortalecer los lazos de interacción con los ciudadanos;

Que mediante Resolución No. 040 del 16 de marzo de 2012, se adoptó el reglamento para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas a la ciudadanía en la Universidad Surcolombiana;

Que mediante Resolución No. 050 del 28 de marzo de 2012, se convocó para la Audiencia de Rendición de Cuentas a la ciudadanía el día 02 de mayo de 2012, a partir de las 9:00 A.M., en el Auditorio Olga Tony Vidales de la Universidad Surcolombiana;

Que con el fin de garantizar la logística y la adecuada preparación de los respectivos informes con las preguntas y requerimientos remitidos al sitio Web de la Institución, es necesario modificar la fecha de la citada Audiencia;



**Universidad Surcolombiana**

**- USCO -**

**NIT 891.180.084-2**

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. MODIFICAR**, el Artículo 1° de la Resolución No. 050 del 28 de marzo de 2012, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 1°. CONVOCAR** a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, la cual se llevará a cabo **el miércoles 09 de mayo de 2012**, a partir de las 9:00 A.M., en el Auditorio Olga Tony Vidales de la Universidad Surcolombiana, ubicado en la Avenida Pastrana Borrero Carrera 1 de la Ciudad de Neiva Huila.

**PARÁGRAFO.** La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, comprende la vigencia fiscal 2011”.

**ARTÍCULO 2°.** Los demás artículos de la Resolución No. 050 de 2012, quedan incólumes.

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución No. 050 de 2012.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

**EDUARDO PASTRANA BONILLA**  
Rector

**JUAN PABLO BARBOSA OTÁLORA**  
Secretario General